



Viale delle Terme di Caracalla,  
00153 Rome, Italy

Fax: +39 0657053152

Tel: +39 0657051

[www.fao.org](http://www.fao.org)

## ENMIENDA No. 7

### AL ACUERDO UTF/COL/077/COL

#### SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas y actuando en plena representación de sus correspondientes entidades, hemos convenido en celebrar la siguiente modificación al Acuerdo UTF/COL/077/COL cuyo objeto es la “cooperación técnica para la implementación de la política de tierras”, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de octubre de 2016 se suscribió el Acuerdo UTF/COL/077/COL/ Convenio 361 de 2016-ANT entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 y con un aporte por parte de la ANT de CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE ( 4 098 100 000 COP), equivalentes a un aproximado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (1 420 978 USD<sup>1</sup>).
2. Que, en el desarrollo de la ejecución del Acuerdo, las partes determinaron la necesidad de introducir modificaciones para facilitar la ejecución del Proyecto, tal como consta en las actas del Comité Directivo del Acuerdo, las cuales hacen parte integrante de la presente enmienda.
3. Que en el mes de diciembre de 2017 se firmó la Enmienda 1 cuyo objeto fue adicionar la suma de MILSEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (1 606 072 776 COP ), equivalentes a un aproximado de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (533 578 USD<sup>2</sup> ), así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 31 de julio de 2018.
4. Que en el mes de julio de 2018 se suscribió la Enmienda 2 cuyo objeto fue adicionar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (659 844 619 COP), equivalentes a un aproximado de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (223 904 USD<sup>3</sup> ) para un valor total del convenio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (6 364 017 395 COP) equivalentes a un aproximado de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (2 159 490 USD<sup>3</sup> ), así como prorrogar la duración hasta el 20 de diciembre de 2018.

<sup>1</sup> Este valor fue calculado a la firma del convenio a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de octubre de 2016 (1 USD = 2 884 COP).

<sup>2</sup> Este valor fue calculado a la firma de la enmienda 1 a la tasa de cambio a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes de diciembre de 2017 (USD 1=COP 3 010), el valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se recibieron los recursos.

<sup>3</sup> Este valor fue calculado a la firma de la enmienda 2 a la tasa de cambio a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes julio de 2018 (1 USD = 2 947 COP), el valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.



5. Que en el mes de diciembre de 2018 se suscribió enmienda 3 cuyo objeto fue prorrogar el convenio UTF/COL/077/COL hasta el 31 de mayo de 2019.
6. Que en el mes de mayo de 2019 se suscribió enmienda 4 cuyo objeto fue adicionar la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (1 655 000 000 COP), equivalente a un aproximado de QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD<sup>4</sup> 510 645) así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2019.
7. Que en el mes de agosto de 2019 se suscribió enmienda 5 cuyo objeto fue adicionar la suma de SIETE MIL DOCE MILLONES DE PESOS (7 012 000 000 COP), equivalente a un aproximado de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (2 128 072 USD<sup>5</sup>), así como prorrogar la duración hasta el treinta (30) de junio de 2020.
8. Que en el mes de noviembre de 2019 se suscribió la enmienda No 6 cuyo objeto fue adicionar SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (6 400 000 000 COP), equivalente a un aproximado de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SENTENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (1 849 176 USD<sup>6</sup>).
9. Que en sesiones del Comité Técnico Coordinador del Proyecto adelantadas el 20 de abril de 2020 (Acta No.32) y el 17 de junio de 2020 (Acta No.35), se estudió la necesidad de adicionar el convenio UTF/COL/077/COL por TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (3.636.670.000COP), monto que al ser expresado en dólares al momento de suscribir esta enmienda equivalen a un aproximado DE NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (973 934 USD<sup>7</sup>), así como prorrogar el Convenio hasta el 30 de marzo de 2021, toda vez que según lo revisado por el Comité se estableció:
- Debido a que se requiere tiempo adicional para la implementación de POSPR, específicamente para el desarrollo de las siguientes actividades: **Producto 4:** 4.1. Desarrollar la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de POSPR; 4.2. Brindar insumos y apoyo técnico a la formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad; 4.4. Acompañamiento técnico en la intervención y Validación de los productos generados en la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR), **Producto 5:** 5.3. Apoyo técnico para la valoración y posible inclusión de Sujetos de Ordenamiento al RESO y **Producto 6:** 6.1. Generar insumos y prestar apoyo técnico para la atención de solicitudes en zonas

<sup>4</sup> Calculados a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes de mayo de 2019 (1 USD = 3241 COP). El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

<sup>5</sup> Calculados a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes de agosto de 2019 (1 USD = 3295 COP). El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

<sup>6</sup> Este valor fue calculado a la firma del convenio a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de octubre de 2019 (1 USD = 3 461 COP). El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

<sup>7</sup> Este valor fue calculado a la firma del convenio a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de junio de 2020 (1 USD = 3 734 COP). El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y 6.2. Acompañamiento técnico en el desarrollo tecnológico para el manejo de información de la implementación de los POSPR (barrido predial masivo) articulado con el SIT de la ANT. Adicionalmente, la ANT ha identificado requerimientos adicionales sobre algunas de las actividades que se desarrollan por medio de este convenio, relacionadas con los productos 4, 5 y 6.

- Debido al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, se ve la necesidad de ajustar las actividades en territorio, reduciendo los viajes desde Bogotá para el desarrollo de las mismas y extender el plazo de ejecución.
- Finalmente, desde el año 2016, la ANT ha venido trabajando con FAO, este convenio ha presentado unos excelentes resultados, se ha logrado trabajar articulada y productivamente entre ambas partes. Los equipos técnicos, han podido cumplir con todas las metas propuestas, por lo tanto, se cuenta con una capacidad instalada y conocimiento técnico de FAO, el cual debe aprovecharse para continuar con el trabajo que se ha desarrollado.

10. Que de acuerdo a lo anterior y a las razones desarrolladas en el acta No.35 del Comité Extraordinario del 17 de junio de 2020, el Comité Técnico aprueba una adición al convenio por TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (3 636 670 000 COP), monto que al ser expresado en dólares al momento de suscribir esta enmienda equivalen a un aproximado de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (973 934 USD<sup>8</sup>), para un valor total del convenio de VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL -TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (25 067 687 395 COP) equivalentes a un aproximado de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (7 484 995 USD<sup>9</sup>) así como prorrogar el Convenio hasta el 30 de marzo de 2021.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral 1 del Artículo I, del Convenio de Cooperación Internacional UTF/COL/077/COL prorrogando su vigencia hasta el 30 de marzo de 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al *Acuerdo* los aportes de la ANT en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (3 636 670 000 COP), equivalente a un aproximado de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (973 934 USD<sup>10</sup>), los cuales serán aportados por la ANT, a través de cuatro (4)

<sup>8</sup> Este valor fue calculado a la firma del convenio a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de junio de 2020 (1 USD = 3 734 COP). El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

<sup>9</sup> Este valor es calculado con base a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes en que se han recibido los desembolsos del proyecto. Los desembolsos por recibir se han calculado con la tasa de junio de 2020 (1 USD = 3 734 COP). Ver Anexo 1. El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

La FAO hará una contribución no monetaria de novecientos setenta y cuatro mil dólares (974.000 USD) equivalentes a tres mil seiscientos treinta y seis millones novecientos dieciséis pesos (3 636 916 000 COP) calculados a la tasa de cambio de NNUU del mes de junio de 2020.

<sup>10</sup> Este valor fue calculado a la firma del convenio a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de junio de 2020 (1 USD = 3 734 COP). El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

desembolsos, de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso por NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (902 170 000 COP), sujeto a la entrega del siguiente producto: i) RESO - 1.000 de actos administrativos. 2) Un segundo desembolso por NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (940 000 000 COP), sujeto a la entrega de los siguientes productos: i) RESO - 3.500 de actos administrativos realizado ii) Validación - 400 levantamientos revisados y 400 enrutamientos iii) SATZF - 100 actos administrativos o impulsos procesales. 3) Un tercer desembolso por MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (1 490 000 000 COP), sujeto a la entrega de los siguientes productos: i) RESO - 3.500 de actos administrativos realizados ii) Validación - 600 de levantamientos revisados y 600 enrutamientos iii) SATZF - 200 actos administrativos o impulsos procesales. 4) Un cuarto y último desembolso por trescientos cuatro millones quinientos mil pesos (304 500 000 000 COP), sujeto a la entrega de los siguientes productos: i) SATZF - 100 actos administrativos o impulsos procesales. ii) Validación - 3000 levantamientos revisados y 600 enrutamientos validados. Para un valor total del convenio de VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (25 067 687 395 COP) equivalentes a un aproximado de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (7 484 995 USD <sup>11</sup>)

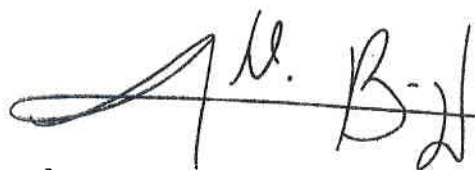
**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente enmienda se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes todas las cláusulas conferidas en el Acuerdo, que no sean contrarias al presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente enmienda, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes

Para constancia firman en nombre de cada una de las partes, así:

  
**Firmado.....**  
(En nombre del Gobierno)  
**CARLOS ALBERTO SALINAS S.**  
Secretario General  
Agencia Nacional de Tierras

  
**Firmado.....**  
(En nombre de la FAO)  
**ALAN JORGE BOJANIC H**  
*Head of Partnership and Liaison Office in Colombia*



Fecha de la firma

Fecha de la firma

**30 JUN 2020**

<sup>11</sup> Este valor es calculado con base a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes en que se han recibido los desembolsos del proyecto. Los desembolsos por recibir se han calculado con la tasa de junio de 2020 (1 USD = 3 734 COP). Ver Anexo 1. El valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

La FAO hará una contribución no monetaria de novecientos setenta y cuatro mil dólares (974.000 USD) equivalentes a tres mil seiscientos treinta y seis millones novecientos dieciséis pesos (3 636 916 000 COP) calculados a la tasa de cambio de NNUU del mes de junio de 2020.